ALIANZA ANTICORRUPCIÓN
UNCAC • CHILE

CARTA COMPROMISO ALIANZA ANTICORRUPCIÓN

Santiago, 25 de Junio de 2019

Mediante la suscripción del presente documento la Cámara de Comercio de Santiago A.G. se compromete a apoyar activamente las iniciativas desarrolladas por la Alianza Anticorrupción UNCAC, en adelante la Alianza, con el fin de implementar en Chile la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés) y adoptar medidas conjuntas para luchar contra este flagelo. En este contexto, asumimos nuestro compromiso con los siguientes puntos:

1. Asegurar la participación activa y sistemática de nuestra organización en las diversas iniciativas y actividades impulsadas por la Alianza.

2. Sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia de fomentar la probidad y prevenir la corrupción en todas sus formas, utilizando para ello la estrategia comunicacional y sus distintos formatos (notas informativas, uso de redes sociales, vinculación directa mediante encuentros abiertos y capacitaciones, entre otros), procurando una constante coordinación previa entre los miembros de la Alianza.

3. Establecer y fomentar prácticas eficaces orientadas a prevenir la corrupción dentro de nuestra organización, tales como la implementación de sistemas de integridad o compliance. En caso de no contar con ninguna iniciativa sobre la materia, nos comprometemos a planificar los mecanismos necesarios durante el año de suscripción de la presente carta para su calendarización inmediata y pronta ejecución, lo que será informado en la próxima sesión ampliada de la Alianza. Por el contrario, si contamos con iniciativas relacionadas, se enviarán los antecedentes pertinentes al grupo respectivo, para su difusión, registro y monitoreo.

4. Contribuir a la difusión del conocimiento técnico especializado que posea la organización con todos los sectores de la sociedad, con el objetivo de identificar buenas prácticas replicables en otras organizaciones.

Finalmente, aceptamos las condiciones y criterios que establece el Acuerdo de Ingreso y Participación en la Alianza Anticorrupción, que se detalla en el Anexo de esta Carta Compromiso.

Carlos Soublette
Gerente General
Cámara de Comercio de Santiago

ANEXO

ALIANZA ANTICORRUPCIÓN
UNCAC • CHILE

ACUERDO DE INGRESO Y PARTICIPACIÓN EN LA ALIANZA ANTICORRUPCIÓN

La Alianza Anticorrupción UNCAC, en adelante la Alianza, es un espacio de encuentro y participación de organizaciones públicas, privadas, académicas y de la sociedad civil organizada, que tiene por objetivo fomentar e impulsar en Chile el pleno cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). A partir de dicho objetivo, la Alianza se constituye como una red de trabajo que busca fomentar la transparencia, la rendición de cuentas, promover la integridad y fortalecer el combate de la corrupción en el país.

Para su correcto funcionamiento, requiere de un trabajo eficiente, eficaz, coordinado y equitativo entre los distintos miembros. El presente documento establece los criterios generales de ingreso de nuevas organizaciones, de su participación, de la colaboración entre los distintos miembros y de los estándares de permanencia en la Alianza.

I. De las relaciones entre sus integrantes.

Atendida la distinta naturaleza y fines propios de las organizaciones que la integran, tanto públicas como privadas, este espacio de encuentro y participación se caracteriza por el respeto recíproco a los ámbitos de competencia, funciones, recursos y autonomía de cada una de ellas. Sobre esa base, se privilegian el diálogo, los acuerdos y los consensos, en la búsqueda de estrategias compartidas y en la definición de iniciativas, acciones y tareas concretas a ejecutar, orientadas al objetivo antes mencionado.

II. De sus integrantes.

Podrán integrar la Alianza:

a) las organizaciones del sector público;
b) las asociaciones gremiales de empresarios;
c) las corporaciones, fundaciones y demás organizaciones sin fines de lucro cuyo objeto estatutario sea la promoción de la transparencia y la probidad pública o la ética empresarial;
d) las instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.

III. Del ingreso de nuevas organizaciones.

La solicitud de incorporación de una nueva organización requerirá del patrocinio de al menos uno de sus integrantes. Dicha solicitud deberá ser por escrito y cumplir con los criterios señalados en el apartado II, como también, deberá señalar los motivos que justifican su interés, su compromiso de participación activa en la Alianza, y cualquier otro antecedente relevante de ser considerado. Además, en la solicitud se

deberá identificar algún medio de contacto (idealmente correo electrónico institucional) que permita la adecuada comunicación y notificación durante el proceso.

Los antecedentes junto con la carta de patrocinio de la organización o entidad miembro que apoya la postulación, deberán ser puestos en conocimiento de los miembros de la Alianza con suficiente anticipación a la próxima reunión ampliada, lo que será informado vía correo electrónico.

La organización patrocinante expondrá la solicitud en la próxima reunión ampliada y su aceptación estará sujeta a la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros en la sesión ampliada.

La formalización del ingreso requerirá la firma de una carta donde la organización se compromete a apoyar activamente las iniciativas desarrolladas por la Alianza.

IV. De la participación y colaboración de las organizaciones en la Alianza Anticorrupción.

a) Participación activa.

El ingreso a la Alianza Anticorrupción supone el compromiso por aportar activamente a las iniciativas e instancias de trabajo que esta impulsa. La participación de cada institución es fundamental para alcanzar el óptimo funcionamiento de Alianza.

Las entidades pertenecientes a la Alianza-se comprometen a asistir con un representante a las reuniones de la mesa ampliada y colaborar en, al menos, uno de los distintos grupos de trabajo técnico y operativo a través de los cuales la Alianza desarrolla sus iniciativas, acciones y tareas concretas.

Dentro del año calendario, las organizaciones miembros deberán justificar las inasistencias a cualquier actividad de la Alianza, sea a la mesa ampliada o reunión de grupo de trabajo. Para ello deberán informar de manera anticipada y por correo electrónico a la entidad que dirija el grupo o, en el caso de la mesa ampliada, a los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y de la Contraloría General de la República (CGR).

Para informar a la mesa ampliada se considerará baja participación menos de un 100% de asistencia a las reuniones de mesa ampliada y de un 70% de las reuniones de los grupos de trabajo.

b) Difusión

En el marco de sus competencias, funciones y recursos, las entidades participantes de la Alianza se comprometen a difundir las actividades que sean promovidas por la Alianza en sus respectivas plataformas comunicacionales, procurando una adecuada coordinación entre los miembros y el grupo de trabajo a cargo.

Asimismo, podrán contribuir a aportar con la actualización del Portal Web Alianza Anticorrupción, a través del envío de noticias editadas y dispuestas para ser incorporadas en el mencionado Portal.

El grupo de trabajo encargado de difusión, informará de las actividades de la Alianza y generará un plan de difusiones que permita un mayor alcance del trabajo que se realiza durante el año.

c) Capacitación.

En materias relacionadas con actividades de capacitación, las instituciones que forman parte de la Alianza se comprometen a colaborar en la difusión de las iniciativas y también con relatores y material relacionado o, en su defecto, en la preparación y diseño de las actividades, facilitación de salones o difusión, en el marco de sus competencias, funciones, recursos, y atribuciones legales.

d) Sistema de prevención de la corrupción:

Las organizaciones integrantes de la Alianza, en el marco de las normas legales que les sean respectivamente aplicables, deberán contar permanentemente con un sistema de prevención de riesgos de corrupción.

Las organizaciones del sector público deberán contar con un sistema de integridad en los términos que dispongan y les autoricen las normas jurídicas propias de su sector, el cual incluye mantener vigente un Código de Ética institucional y un Sistema de Prevención del Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo (LA/DF/FT); ello, sin perjuicio de tener que cumplir además con los deberes de Transparencia Activa que le impone la legislación que regula esta materia.

Por su parte, las organizaciones de carácter privado, deberán contar con un sistema de *compliance* en los términos dispuestos por la legislación propia de su sector y que les resulte aplicable.

En caso de que una organización no disponga de sistema preventivo alguno, deberá dar inicio inmediato a su implementación, fijando un plazo razonable para su total formalización. Para estos efectos, podrá solicitar a los demás miembros de la Alianza su colaboración.

La mesa ampliada de la Alianza o el Grupo de Trabajo que esté a cargo de la materia, podrá solicitar a cualquiera de sus integrantes que le informe sobre el sistema de integridad o de *compliance* que haya implementado, su funcionamiento, vigencia y actualizaciones.

e) Transparencia activa.

Las entidades participantes de la Alianza deberán disponer las medidas necesarias para promover la transparencia activa dentro de sus instituciones, como deber proactivo para el combate contra la corrupción, e informar a la Alianza del medio dispuesto para su cumplimiento. En caso de no disponer de ninguna iniciativa sobre la materia, la organización deberá planificar la implementación de acciones concretas

que den respuesta a lo expuesto precedentemente, informando a la mesa ampliada de la Alianza, a objeto de que esté implementado en todas las organizaciones miembros.

f) Buenas prácticas.

Las organizaciones miembros de la Alianza podrán identificar las buenas prácticas que hayan implementado y las experiencias positivas que hayan tenido, socializarlas con los demás integrantes y facilitar que se incluyan en un Catálogo de Buenas Prácticas y Experiencias Anticorrupción, destinadas a ser difundidas y replicadas en los diferentes contextos y realidades de cada organización. La mesa ampliada y el Grupo de Trabajo que esté a cargo de la materia, podrán solicitar a cualquiera de los integrantes de la Alianza, que le informe las buenas prácticas que haya implementado y las experiencias positivas anticorrupción en que haya intervenido, para ser incorporadas a dicho catálogo y ser difundidas públicamente.

Las entidades participantes de la Alianza de carácter privado, como buena práctica, podrán implementar la transparencia activa incorporando en sus sitios web información relevante sobre su funcionamiento, tales como, su marco normativo, estructura orgánica, estatutos, actas o acuerdos, memorias, y fuente de financiamiento, entre otros.

IV. Sobre el uso de la expresión Alianza Anticorrupción

Cualquiera de las organizaciones que integran la Alianza podrá dar a conocer públicamente su pertenencia a ella y utilizar dicha expresión asociada a las iniciativas, acciones y tareas concretas en que participe activamente o colabore.

La mesa ampliada podrá acordar la utilización de otras expresiones que identifiquen actividades específicas o reconocimientos a logros particulares, así como las condiciones de su utilización.

Los miembros de la Alianza se comprometen a abstenerse de utilizar la expresión Alianza Anticorrupción y cualquier logotipo asociado a ella que no haya sido autorizado por la mesa ampliada.

V. Sobre eventuales incumplimientos de las organizaciones en la Alianza Anticorrupción y la Autoexclusión

El incumplimiento de alguno de los estándares mencionados en el presente acuerdo, especialmente, la falta de participación prolongada o reiterada de una organización en la mesa ampliada, en los Grupos de Trabajo o en las iniciativas, acciones o tareas concretas promovidas y desarrolladas por la Alianza, importará una manifestación tácita de su voluntad de autoexcluirse de ella y autorizará a la mesa ampliada a dejar de considerarla como parte integrante.